



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

TRASLADO POR SECRETARIA DE ACUERDO CON EL ART. 110 DEL C.G.P

De conformidad con lo establecido en el acuerdo el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, artículo 9 se fijará virtualmente en la plataforma de la Rama Judicial.

Se corre traslado por secretaría, los cuales comienzan a correr a partir del día siguiente hábil de la fecha de este aviso.

RECURSO

Término: Tres (3) días de traslado

FECHA: 04 11 2020

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO
54-001-31-60-005-2020-0057-00	LIQUIDACIÓN	FABIOLA ALBA ARIAS	ORLANDO SUESCUN TORRES	Recurso de Reposición art. 318 del C.G.P contra el auto, del 23-10-2020.

Se sube en la fecha por fallas en la plataforma.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria